

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL, LA IMPRESIÓN Y EL ENCARTE EN PRENSA DEL TRIPTICO DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO PARA LAS FIESTAS DE SAN FERMÍN 2017.

EXPEDIENTE: 2017 /PCD-AIUM/000004

Breve descripción	“coordinación general, la impresión y la contratación en prensa escrita del encarte de un tríptico con la información detallada del servicio especial del transporte urbano durante las fiestas de San Fermín 2017”.
Órgano de contratación	El órgano competente para esta contratación es el Presidente.
Unidad gestora	La unidad gestora de este contrato es el Departamento de Comunicación.
CPV	79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.
Valor estimado	15.950 € IVA excluido
Precio de licitación	14.500 € IVA excluido
Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.	Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por c/ Marqués de Rozalejo), antes de las 14 horas del día 19 de abril.
Duración del contrato	1 mes
Solvencia económica	Volumen global de negocio superior a 10.000 € en uno de los tres últimos ejercicios.
Solvencia técnica	Ejecución en los últimos tres años, de un trabajo de gestión de medios por importe igual o superior a 10.000 €, IVA excluido.
Procedimiento de Adjudicación	El contrato se licitará mediante procedimiento abierto y se adjudicará a la proposición más económica.
Criterios de Adjudicación	Criterio único Precio
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

INDICE

1. OBJETO.	3
2. PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.	3
3. PLAZO.	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	3
5. RÉGIMEN JURÍDICO.	3
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	4
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.	4
8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.	5
9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	5
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	5
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	6
13. UNIDAD GESTORA.	7
14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.	7
15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	7
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	7
17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	9
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	10
19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	10
20. FACTURACIÓN Y PAGO.	11
21. PENALIZACIONES.	11
22. REVISIÓN DE PRECIOS.	11
23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	11
24. JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS.	11
25. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.	12
26. PROPIEDAD Y USO.	13
27. CONFIDENCIALIDAD.	13
28. PROTECCIÓN DE DATOS.	13

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto la "coordinación general, la impresión y la contratación en prensa escrita del encarte de un tríptico con la información detallada del servicio especial del transporte urbano durante las fiestas de San Fermín 2017.

2. PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El precio de licitación del contrato asciende a 14.500 € (IVA excluido).

No se aceptarán propuestas que superen este importe.

En dicho precio se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

El Valor estimado asciende a (15.950 €), por el incremento de un 10 %, para posibles modificaciones del contrato que fuera necesario realizar a consecuencia de la creación o conocimiento de nuevos medios no previstos inicialmente (como revistas locales o de consumidores, etc.) con los que se estimara necesario contratar por razones de colaboración institucional, o del aumento del número de impresiones a producir como consecuencia de posibles demandas institucionales como las oficinas de turismo o similares.

3. PLAZO.

El contrato tendrá una duración estimada de 1 mes, a partir de la firma del contrato.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Convoca esta licitación la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo competente para su contratación el Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.15 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. La unidad gestora del contrato es el Departamento de Transporte Comarcal.

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tanto la prestación del servicio por la empresa contratada, como las relaciones entre ésta y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante Mancomunidad) se registrarán además por:

- El contrato.

- Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/06 de Contratos Públicos, a la oferta que se considere más económica, sin perjuicio de la facultad de la Mancomunidad de declararlo desierto.

El anuncio de licitación será publicado, además de en el Portal de Contratación de Navarra en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (<https://sedeelectronica.mcp.es/>).

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar según las reglas generales del derecho y las específicas recogidas en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos. Asimismo, podrán concurrir licitadores que participen conjuntamente en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos señalados en este pliego y en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

a) Solvencia económica

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico y financiero.

En cualquier caso, y sin perjuicio de que deba quedar acreditada la solvencia en los términos expresados en el párrafo precedente, se considerará que la solvencia económica necesaria para la ejecución de este contrato se fija en un volumen global de negocios superior a 10.000- € en al menos 1 de los 3 últimos ejercicios cerrados.

b) Solvencia técnica

Se establece como criterio de solvencia, la realización de, al menos, un trabajo de gestión de medios por importe igual o superior a 10.000 €, en los últimos 3 años.

En el supuesto de que las prestaciones del contrato vayan a ser objeto de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos, sumándose en tal caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por c/ Marqués de Rozalejo) finalizando el **plazo para su presentación a las 14 horas del día 19 de abril.**

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente.

No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre nº 1 titulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" incluirá:

a) Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I, indicando que cumple las condiciones para contratar exigidas por este pliego y por la Ley Foral 6/2006 de Contratos

Públicos, Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse conforme al art. 10.2 de la LFC, un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

El sobre nº 2 titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el Anexo II de este pliego de cláusulas administrativas.

La inclusión de cualquier referencia o dato, en el sobre 1, que permita deducir alguno de los valores correspondientes a la oferta económica o a los criterios sujetos a valoración objetiva, dará lugar a la exclusión.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la proposición más económica.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, estándose a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Si concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

13.UNIDAD GESTORA.

La unidad gestora de este contrato es el Departamento de Comunicación, recayendo la responsabilidad del mismo en D. Arturo Ruiz de Azagra Támara, Director de este departamento.

14.DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora, en acto interno, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 en sesión no pública.

Si la unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de 5 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

15.APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La Unidad gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente.

16.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- a) Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- b) Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- c) Copia auténtica del poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- d) De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- e) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica.

Solvencia económica.

Para acreditar la solvencia económica en los términos expresados en el apartado a del artículo 7, los licitadores deberán presentar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica en los términos expresados en el apartado b, del artículo 7, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Relación de los servicios similares a los que son objeto de este contrato, conforme a los términos del apartado b, del artículo 7, efectuados durante los tres últimos años, en la

que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificados de buena ejecución.

c) Obligaciones tributarias

1. Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda y de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones

Certificado expedido por la seguridad social

1. Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

17.ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

18.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán en el día siguiente al de la formalización del contrato, o en su caso, el que determine la unidad gestora del contrato.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Mancomunidad. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mancomunidad o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

19.DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, siendo la forma de pago la que se señala en el artículo 20 de este Pliego.

El contratista, además de las obligaciones a las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego, en el pliego técnico y en su oferta, deberá cumplir las siguientes:

- Deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración contratante como consecuencia de los servicios prestados al amparo de este contrato.

20.FACTURACIÓN Y PAGO.

Las correspondientes facturas se remitirán a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE, realizándose su pago en el plazo de 30 días contados a partir de su respectiva fecha de entrada en dicho Registro. Los datos identificativos de la Mancomunidad son L05310004.

21.PENALIZACIONES.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales por parte del contratista, la Mancomunidad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, a razón de 100 euros por día de retraso.

22.REVISIÓN DE PRECIOS.

El contrato no tendrá revisión de precios.

23.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos públicos, y en las previstas en este pliego, así como el incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones esenciales previstas en este pliego y en el pliego técnico.

En cuanto a los efectos de una posible resolución se estará, asimismo, a los previstos en dicha Ley.

24.JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

-Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

-Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

-Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

-Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Los litigios derivados del presente contrato, se someterán a los tribunales de Pamplona renunciando los licitadores al fuero judicial que pudiera corresponderles.

25. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona informa:

Que los datos personales que puedan recabarse de la documentación que se aporte a la presente licitación, se incorporarán al fichero de expedientes con la finalidad de adjudicar el contrato.

Del derecho de acceso, rectificación, y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercitar estos derechos podrá dirigirse al Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/ General Chinchilla nº 7 (entrada por la C/Marqués de Rozalejo).

Que los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros.

26. PROPIEDAD Y USO.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

27. CONFIDENCIALIDAD.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial en la declaración responsable realizada conforme al anexo I y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Igualmente, al amparo del artículo 23, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

28. PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Enterado/a de las condiciones básicas para la contratación de la, DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Declara tener suficiente solvencia económica y técnica para la ejecución de este contrato, conforme a las exigencias de este pliego.

Que la finalidad o actividad que desarrolla tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus Estatutos o reglas fundacionales y dispone de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que en este expediente de licitación no presenta otras proposiciones en participación conjunta con otros licitadores, ni de forma simultáneas con otras entidades vinculadas.

Que designa como confidenciales los siguientes documentos de la oferta que presenta a esta licitación:

_____ a ___ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA.

D/D^a..... Mayor de edad, vecino de..... y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL”), manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a los siguientes precios (IVA excluido):

Nota: En caso de discordancia entre los importes ofertados en letra y los ofertados en número, prevalecerá el valor ofertado en letra.

Importe	
---------	--

En, a de de 2017

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO III

CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE “EDICIÓN Y ENCARTE DE UN TRÍPTICO CON INFORMACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL”

1. Contenido de la contratación

El contrato incluye la coordinación general, la impresión, el reparto y la contratación en prensa escrita del encarte de un tríptico con la información detallada del servicio especial de transporte urbano durante las fiestas de San Fermín 2017, conforme a las características que se describen a continuación:

IMPRESIÓN TRIPTICO

- *66.200 Unidades*
- *Tríptico color 4+4*
- *Papel reciclado Cyclus Print 200 g*
- *Tamaño: abierto: 442 x 210 cm, y cerrado: 148 x 210 cm*
- *Plegado envolvente*

REPARTO

- *1.000 unidades en oficinas de TCC*
- *500 unidades en Oficina Turismo de Pamplona*
- *500 unidades en Oficina Turismo de Navarra*
- *1.000 unidades en Oficina Atención Ciudadana de Mancomunidad*

ENCARTE EN PRENSA

- *Contratación de encarte de 6 a 8 páginas*
- *Fecha: domingo 2 de julio*
- *Diario de Navarra (Pamplona y Comarca 35.000 u.)*
- *Diario de Noticias (Navarra 24.000 u.)*
- *Gara (Pamplona y Comarca 3.000 u.)*
- *Berria (Navarra 1.200 u.)*

2. Entrega de originales

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona entregará a la empresa adjudicataria el original listo para su edición el día 19 de junio.